



Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
Administración Tributaria Provincial
Av. Las Heras 95 - Resistencia - Chaco

ANEXO IV a la Resolución General N° 1808

Trámites: CAMBIO DE DOMICILIO, RAZON SOCIAL Y/O NATURALEZA JURIDICA, CAMBIO DE SITUACION ANTE AFIP-ALTA O CESE DE SUCURSALES

Form. AT N° 2103

A- MODIFICACIÓN DE DOMICILIO:

Las personas físicas y jurídicas, deberán denunciar el cambio, de la siguiente manera:

DOMICILIO FISCAL:

- a) La confección y presentación vía web del formulario AT N° 2103.
- b) Dentro del plazo indicado al inicio, el contribuyente deberá presentarse en alguna de las dependencias de la ATP con:
 1. Formulario AT N° 2103 "PROVISORIO", que deberá ser firmado por el responsable en presencia del Agente Fiscal, quien constatará la autenticidad de la misma, o apoderado o tercero con autorización certificada por Escribano Público o autoridad competente.
 2. Original y copia del ticket o constancia de la transacción del cambio realizado en AFIP (de Actualización de Domicilios: Formulario N° 420/D o el que lo sustituya).
 3. Original y copia del Contrato de Locación (el que deberá estar sellado) o de Servicio Público, según corresponda.
 4. Toda otra documentación que avale la variación de la situación actual del sujeto obligado.
- c) Luego de constatada la documentación presentada, se devolverá el original al contribuyente y el Agente Fiscal procederá a confirmar el cambio de domicilio fiscal realizado vía web e imprimirá el Formulario AT 2103 "CONFIRMADO". El contribuyente podrá constatar mediante el reporte de confirmación.
- d) En caso de que el contribuyente o responsable no realice la presentación de la documentación correspondiente en el plazo citado al inicio, el sistema no actualizará los datos y se mantendrá la situación original.

DOMICILIO REAL O LEGAL Y/ O COMERCIAL:

Para estos casos de modificación de domicilio, el trámite de comunicación reviste el carácter de informativo y es definitivo - no requieren la presentación posterior de documentación - . Tendrán validez desde el momento en el cual se ingresaron los datos al Sistema.

B- CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL, NATURALEZA JURIDICA, DATOS PERSONALES Y/O DEL REPRESENTANTE:

En el caso de personas físicas o jurídicas no comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral, deberán informar el cambio según el caso particular de que se trate, y cumplimentar lo requisitos que seguidamente se indican:

C. P. Ricardo R Pereyra
ADMINISTRADOR
Administración Trib. Provincial
PROVINCIA DEL CHACO



Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
Administración Tributaria Provincial
Av. Las Heras 95 - Resistencia - Chaco

//-2- Continuación del ANEXO IV a la Resolución General N° 1808

- a) La confección y presentación vía Web del Formulario 2103 "Provisorio"
- b) Dentro del plazo indicado al inicio, el contribuyente deberá presentarse en alguna de las dependencias de la ATP con:
 1. Formulario AT N° 2103 "PROVISORIO" el que deberá ser firmado por el responsable en presencia del Agente Fiscal, quien constatará la autenticidad de la misma, o apoderado o tercero con autorización certificada por Escribano Público o autoridad competente.
 2. Original y copia de: Acta de fallecimiento, Testimonio Judicial de la designación del administrador, Resolución de Directorio que instrumente el cambio que se tramita, nuevo Contrato Social o Estatuto, constancia de notificación al organismo de contralor, según corresponda.
- c) Luego de constatada la documentación presentada, se devolverá el original al contribuyente y el Agente Fiscal procederá a confirmar el cambio de Razón Social realizado vía web e imprimirá el Formulario AT N° 2103 "CONFIRMADO". El contribuyente podrá constatar mediante el reporte de confirmación.

C.- MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN ANTE AFIP Y ALTA O CESE DE SUCURSALES

Los casos citados en el epígrafe, no requieren la presentación ulterior de documentación, serán definitivos y tendrán validez desde el momento en el cual se ingresaron los datos al Sistema.

Situación especial:

- Cambio de Situación desde cualquier situación ante AFIP a Monotributista Social: el contribuyente deberá seleccionar entre las actividades 930913 o 930912 y la fecha de cambio de situación se tomará para dar el CESE a cualquier otra actividad que posea actualmente.
- Cambio de Situación desde Monotributista Social a cualquier situación ante AFIP: el contribuyente ingresará la fecha de cambio de situación con la cual se dará el CESE las actividades 930913 o 930912 (o aquellas que posea Activas). El contribuyente deberá por la función de ALTA de ACTIVIDAD agregar las actividades con las que tributará a partir del cambio de situación.

C.P. Ricardo R. Pereyra
ADMINISTRADOR
Administración Trib. Provincial
PROVINCIA DEL CHACO